

mias, terminaron aquella vida de criminales aventuras por nueva relajacion al brazo secular, con pena de fuego verificada el dia 5 de Octubre de 1690 (1).

Cuando se redujo el número de los tribunales subalternos, quedaron sometidos á Toledo, los obispados de Sigüenza, Segovia y una parte del territorio de Avila, resultando suprimidas estas inquisiciones, porque no solian ocurrir motivos para ocupar su actividad. El aumento de territorio concedido al Santo Oficio de Toledo sin mayor número de jueces ni dependencia, prueba la disminucion de causas, tanto más notable tratándose de una tierra en que mayor habia sido el número de apóstatas; y de la Inquisicion que desplegó más actividad, como puede comprenderse por el relato que dejamos hecho.

(1) Confirmaron la sentencia de relajacion el inquisidor supremo Valladolides, y los consejeros Zambrana, P. Confesor, Vigil, Pimentel, Ocampo y Arzeamendi.

CAPITULO XXXV.

TRIBUNALES DEL REINO DE CASTILLA.

Valladolid.—Discordancia de este Tribunal en la causa de D. Gonzalo Alonso.—Injustas apreciaciones de Llorente.—Apostasia del Dr. Cazalla.—Conviértese en pastor luterano, y establece una capilla de esta secta en su casa.—Ejerce dicho culto y hace matrimonios de eclesiásticos.—Es delatado.—Una junta examina la causa.—Los reos abjurantes son perdonados.—Relájase á los contumaces, seductores, y sacrilegos.—El Gran Maestro de las Ordenes castiga con reclusion á los caballeros que apostataron.—Auto de fe de 21 de Mayo de 1559.—Predica el P. Melchor Cano.—Tardío arrepentimiento de Cazalla y de sus discipulos.—Pertinacia de Herreruero.—Ultimos momentos de Cazalla.—Nueva causa contra luteranos, y auto de 8 de Octubre.—Proceso notable de un hombre casado catorce veces viviendo trece de sus mujeres.—Auto contra la Beata Lorenza y consortes.



OCURRIÓ en el tribunal de Valladolid cierta controversia, que recordaremos ántes de otros sucesos pertenecientes á dicha Inquisicion. El Obispo de Calahorra D. Pedro Aranda se mostró parte en la causa formada contra su padre D. Gonzalo. Hubo discordancia entre los inquisidores y el diocesano, y fué preciso acudir á Roma, de donde vino resuelto, con fecha 13 de Agosto de 1493, que se inhibiese del asunto el Obispo y los jueces, y que las diligencias incoadas se entregaran á D. Iñigo Manrique y á Fr. Juan de S. Juan, abad del monasterio benedictino de Valladolid, los cuales dieron sentencia favorable á la memoria del procesado. De aquí tomó pretexto D. Juan Antonio Llorente para formular tantos cargos contra el Santo Oficio de la indicada diócesis, que no es posible omitamos su defensa. D. Gonzalo Alonso fué un judío bautizado, que motivó su causa por sospechas de apostasia y observancia secreta de la

ley de Moisés. El hecho se denunció en forma legal, y por consiguiente la Inquisición de Valladolid debió formar un proceso, del que se inhibió por mandato pontificio; mas indudable es que lo habría fallado como el obispo D. Iñigo y el Abad benedictino hicieron, viendo que procedía la absolución. Discordaron los jueces y el prelado su presidente en las primeras indagaciones, y ántes de ir más adelante, pasó el asunto á otro tribunal, que dictó una sentencia sin casar fallo alguno de dicha Inquisición. Y de que no se obró por odio á dicha familia, ni se la quiso mancillar, son prueba las honras que recibió, elevando sus hijos D. Pedro Aranda y D. Alonso de Búrgos á las dignidades episcopales de Calahorra y Monreal en Sicilia, y el primero además á Presidente del Consejo de Castilla. Terminó el asunto de D. Gonzalo sin que el Santo Oficio pudiera evitar otra delación contra D. Pedro y la subsiguiente causa. Lamentando Llorente dicha incidencia nos dice que «.....D. Pedro Aranda presentó ciento un testigos, pero »con tanta desgracia, que todos depusieron algo contra él en »uno ú otro artículo. Los jueces hicieron al Papa relación en »consistorio secreto del viénes dia 14 de Setiembre de 1498. »El sumo Pontifice, de acuerdo con los Cardenales, le conde- »nó á privación de todas las dignidades y beneficios, le de- »gradó y redujo al estado laical, y lo mandó recluir en el cas- »tillo de Sant-Angelo, en donde falleció (1).» Pronunció Su Santidad esta sentencia, y por consiguiente fué ajeno á ella el Tribunal de Valladolid. Estuvo Aranda convicto y confeso de haber observado prácticas mosaicas, absteniéndose de los manjares prohibidos por esta ley, guardando ciertos ayunos rituales de la misma, las fiestas del sábado y otras costumbres que no podían disculpar sus tradiciones de familia: prácticas que si eran censurables en un cristiano, debían serlo mucho más para un obispo. Reconoce Llorente que la prueba de ciento un testigos resultó contra el procesado, y sin embargo, critica una sentencia dictada por el Papa y Cardenales. Juzguen, pues, nuestros lectores, si esto es imparcial historia, ó más bien apasionada diatriba, impropia del sacerdote que se llama católico apostólico romano.

(1) *Hist. crit.*, cap. VIII, art. 2.º

Hemos referido que deseando los Reyes de España combatir científicamente al luteranismo, eligieron hombres doctos. Y por esta causa, cuando iban dichos principes á países infestados de herejías, llevaban siempre en su séquito algunos teólogos, dispuestos á sostener polémicas con los prohombres de la nueva secta. Entre muchos que prestaron buenos servicios á nuestra santa Religión, hubo tres que, por el contrario, han adquirido tristísima celebridad. Los doctores Gil Egidio, Constantino de la Fuente y Agustín Cazalla y Vivero merecieron por sus apostasías los procesos que se les formaron y el castigo subsiguiente. Ya nos hemos ocupado en los dos primeros tratando de la Inquisición establecida en la capital de Andalucía; mas al reseñar los hechos del tribunal de Valladolid no es posible omitir la causa de Cazalla. Aunque descendiente de judíos, fué este eclesiástico doctor y canónigo de Salamanca, capellan y predicador del Rey, y adquirió tanta celebridad por su elocuencia, que se le consideraba como el orador primero de su tiempo (1). Pretendió con empeño la gloria de disputar contra los ministros luteranos, logrando por último el constante fin de sus deseos: mas el hombre que había seducido á la corte con cierta elocuencia de más brillo que solidez, era inútil para semejante comisión; porque unas costumbres impropias del sacerdocio católico desmentían sus doctrinas, y los aplausos alcanzados en el púlpito fomentaron la vanidad de un teólogo cuyos conocimientos fueron muy ligeros. Así es que el predicador tan celebrado por aduladores cortesanos, se deslumbró ante las sutilezas luteranas, y aquel palaciego eclesiástico, mal avenido con el voto de castidad, sucumbió admitiendo unas doctrinas muy acomodadas con la relajación de sus costumbres. Y como su ciencia era poco sólida, bien pronto demostró grande ignorancia, dejándose alucinar por triviales raciocinios. Añadióse á esto, que no teniendo en el extranjero necesidad de miramientos, dejó correr sus pasio-

(1) Sobre el proceso de Cazalla nos referimos á Illescas, *Hist. pontificia*, par. 2, pág. 686.—FERRERAS: *Sinopsis historial de Esp.*, par. 14, año 1557 y siguientes.—PELLICER: *Ensayo de la Bibl. de aut. esp.*, pág. 31, art. Casiodoro de Reina.—*Archivo de Siman. Inquis. Valladolid*.—*Cartas, expedientes y memoriales*, leg. 1.º.—*Mns. Bibl. Nac.*, D. 111, fol. 93.—*Idem id.* D. 150, fol. 188.

nes depravadas, y arrojó de sí el velo hipócrita con que las había cubierto en España. Indudablemente perdieron á Cazalla las costumbres licenciosas en que vivía fuera de su patria, y como el voto de castidad era remedio insuficiente para las pasiones tumultuosas de un eclesiástico lleno de orgullo, aceptó doctrinas que desataban sus ligaduras. Esta causa y sus pobres conocimientos teológicos motivaron la apostasia del célebre orador y presumido catequista. Impelido por su vanidad, aspiró á la poco envidiable gloria de introducir en España la herejía, y no contento con haber apostatado del catolicismo, puso á disposicion de la secta protestante su prestigio en Salamanca, centro literario muy concurrido de jóvenes, entre los cuales el error hubiera hecho progresos. Ocultóse la inconsecuencia del Doctor, que volvió á su patria para contaminarla con aquellas doctrinas tan combatidas antes por él desde los púlpitos de Valladolid y Salamanca. Su madre y dos hermanos fueron los primeros fieles que separó de la comunidad católica, atrayendo despues cautelosamente á eclesiásticos, seglares y regulares que, arrepentidos de los votos, se rebelaban contra su honesta vocacion. Gentes bien acomodadas, caballeros de las Ordenes, títulos del Reino y otras personas distinguidas, fueron afiliándose á la propaganda (1), y cuando Cazalla vió aumentarse el número de sus discípulos, quiso formalizar el nuevo culto, destinando para capilla ciertas dependencias de su misma casa. Allí reunió secretamente á muchas personas para las prácticas rituales del protestantismo, como la salmodia, explicaciones bíblicas, resolución de dudas y ceremonial usado en los templos luteranos de Alemania. Aumentándose el número de afiliados, eligió por auxiliares al maestro Alfonso Pérez, natural de Palencia,

(1) Entre otros Doña Juana de Silva, hija bastarda del Marqués de Montemayor D. Pedro Sarmiento, comendador de Alcántara; D. Luis de Rojas, hijo mayor del Marqués de Poza; D. Juan de Ulloa Pereira, comendador de la Orden de S. Juan, Doña María de Saavedra, Doña Mencía de Figueroa, dama de la Reina; un hijo del Marqués de Alcañiz llamado D. Enrique; Doña Constanza de Vivero; D. Cristóbal de Ocampo, caballero de la Orden de S. Juan; Doña Ana Enriquez; Cristóbal de Padilla; el Licenciado Perez de Herrera; Doña Catalina de Ortega; Doña Maria de Roxas, monja de Santa Catalina de Valladolid; Doña Francisca Zúñiga de Baeza; Doña Mariana de Saavedra.

y á un abogado sin reputacion literaria, llamado el bachiller Herreruero, quienes iban atrayendo á la capilla gentes de su confianza con el pretexto de que oyeran los discursos morales del nuevo pastor, embellecidos con las galas de una elocuencia brillante y deslumbradora. Dejéronse engañar algunos sacerdotes jóvenes, religiosos y seculares, á quienes Cazalla proporcionó mujeres, casándolos segun el rito protestante: y de este modo aquel maestro de impureza justificaba un sacrilego concubinato en que vivía. De tan grave desorden resultó la violacion del voto de castidad cometida por eclesiásticos incontinentes, y que algunos frailes, fugándose de sus conventos, buscáran medios reprobados de subsistencia. Legalizaba el Pastor luterano dichos excesos, interpretando las santas escrituras segun le autorizaron las doctrinas protestantes, y erigia en juez á su criterio para condenar el celibato eclesiástico. Empeño fué siempre de los herejes constituirse en doctores de la Iglesia, usurpando la potestad de enseñar que Jesucristo concedió á sus apóstoles y á los sucesores de éstos, el Papa y los Obispos, sin considerar que semejante poder no se dió á los legos. Es tan grande la obcecacion de los sectarios, que no solamente reconocen este derecho en sus pastores, sino en todos los cristianos de cualquiera edad y hasta en las mujeres. La teología del Dr. Cazalla no supo rebatir en Alemania tan absurdo y desorganizador sistema, y el catequista ignorante y vicioso, fué catequizado por aquellos á quienes se había propuesto convertir.

Comprometiéronle sus imprudentes amigos, y la mala conducta de cuantos eclesiásticos frecuentaban las conferencias; dando motivos unos y otros para fijar la atencion del Santo Oficio sobre dichas reuniones, su condicion, objeto y enseñanzas doctrinales. Averiguáronse los hechos, porque la propaganda llegó á tomar graves proporciones, y no siendo un misterio aquel suceso tan atrevido, recibió el Tribunal varias denuncias, por cuyo motivo hubo de formar causa, y hecha la prueba testifical correspondiente á las diligencias preliminares, se consultó al Consejo supremo el auto de prision, que volvió aprobado. En su consecuencia fueron á la cárcel D. Agustin Cazalla con muchos de sus cómplices, entre ellos diferentes vecinos de Zamora y Pedraza, poblaciones contaminadas del protestantismo, y algunos clérigos y frailes casa-

dos, escapándose otros á quienes llegó con tiempo la noticia de estar decretada su prision. Era de tanta importancia dicho proceso por el carácter de los reos principales y complicacion de muchas personas distinguidas que el Inquisidor supremo, D. Fernando Valdés, juzgó preciso comisionar á letrados de grande reputacion para que se ocuparan de su exámen. Eligió pues á D. Pedro de la Gasca, obispo de Palencia; al de Ciudad Rodrigo D. Pedro Ponce de Leon, que despues fué Inquisidor supremo; á los Licenciados Juan de Figueroa Muñatones, del Consejo y Cámara; Villagomez y Castro Real, consejeros de Indias; Santillan, presidente de la Chancillería de Granada; Dr. Diego Gonzalez, abad de Arbas en Asturias; Cristóbal Fernández de Valtodan, consejero de la Suprema, que despues fué obispo de Santiago; y á los doctores Simancas, oidor de Valladolid, y Pozo, inquisidor de Cuenca. Por lo referido se comprende que la sentencia de Cazalla y sus cómplices no procedió sólo del Santo Oficio, pues el Inquisidor supremo quiso dar una prueba de imparcialidad designando para examinar este proceso á consejeros de Castilla é Indias, magistrados de Chancillería, obispos y algunos otros jueces que no pertenecían al Santo Oficio. Y sin embargo de tan evidente deseo del acierto, se olvidan estas disposiciones de Valdés para vituperarle. La causa del Dr. Cazalla comprometía en el concepto vulgar á muchas personas principales, y fué uno de los motivos que originaron las desgracias de D. Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo. Su historiador dice lo siguiente: «De las causas de éstos y de las declaraciones y confesiones, se dijo resultó culpa contra el Arzobispo en algunas proposiciones contra la fe, en un catecismo que imprimió en Roma (1).» Mas de este asunto nos ocuparemos en otro lugar con alguna detencion. Aquí sólo consignamos dicho recuerdo para probar que la causa era más importante de lo que algunos criticos aseguraron, por cuyo motivo no quiso el Inquisidor supremo se fallara segun el criterio exclusivo del Tribunal de Valladolid.

Probáronse las apostasias de los acusados y su asistencia y prácticas rituales en la capilla luterana que Cazalla esta-

(1) SALAZAR DE MENDOZA: *Vid. del Arz.*, cap. 12.

bleció y dirigía como pastor. Aquellos nuevos protestantes confesaron el objeto de sus reuniones, y doctrinas que en ellas se enseñaban, y los eclesiásticos disculparon sus matrimonios con la autoridad de la Iglesia reformada. Tampoco el pastor negó los hechos, con lo cual todos los procesados resultaron convictos y confesos de graves culpas contra la fe católica, y los sacerdotes además del crimen de seducción. Retractáronse la mayor parte de los reos, volviendo al seno de la Iglesia. Los eclesiásticos sacrilegos y seductores sufrieron castigos corporales y el Rey, como gran maestre de las Ordenes, expulsó de ellas y privó de sus encomiendas á los caballeros comprendidos en la sentencia del tribunal, mandándolos encerrar perpétuamente por la defeccion que habian cometido de su orden quebrantando el voto de fidelidad á nuestra santa religion católica. Todos aquéllos que, dóciles á los consejos de sus amigos y parientes, demostraban algun pesar, eran reconciliados; mas Cazalla permaneció inflexible arrastrando con su ejemplo á varios compañeros, por lo cual despues de muchos é inútiles esfuerzos para su conversion fué preciso entregarlos á la potestad civil (1).

Celebróse el auto de fe solemnemente para reparar los daños causados en Valladolid, y escándalo del pueblo con motivo de la primera capilla luterana establecida dentro de sus muros. El P. Melchor Cano, religioso dominico y obispo dimisionario de Canarias, predicó el sermón comentando las palabras siguientes de Jesucristo apropiadas al suceso: *..... Guardaos de los falsos profetas que vienen á vosotros disfrazados con pieles de ovejas, mas por dentro son lobos voraces* (2). El orador y profundo teólogo aludía muy oportu-

(1) Los relajados fueron: D. Agustin Cazalla, predicador de S. M.—Francisco de Vivero, su hermano, que era clérigo.—Doña Beatriz de Vivero, beata, su hermana.—Alonso Pérez, clérigo de Palencia.—Cristóbal de Ocampo, vecino de Zamora.—Cristóbal de Padilla, vecino de id.—El Bachiller Herreruero.—Catalina Romana, vecina de Pedrosa.—Doña Catalina de Ortega, mujer del capitán Loaysa.—El Lic. Francisco de Herrera, vecino de Peñaranda.—Isabel de Estrada, vecina de Pedrosa.—Catalina Velazquez, vecina de id.—*Mns. Bibl. Nuc.*, D. 411, fól. 93. Tambien fué relajado un judaizante contumaz llamado Gonzalo Vau.

(2) *Attendite a falsis prophetis, qui veniunt ad vos in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces.*—S. Mat., cap. VII, v. 15.